

RESUMEN DE CCOO DE LA MESA SECTORIAL DE 16-05-2024:

- Organización y funcionamiento de las subsedes de los Equipos Específicos de Atención al Alumnado con trastornos del espectro del autismo.
- Calendario escolar para el curso 2024/2025.
- Ruegos y Preguntas.

Punto uno: *INSTRUCCIÓN X/2024, de la Dirección General de Formación Profesional, Innovación e Inclusión Educativa, que regula la organización y funcionamiento de las subsedes de los Equipos Específicos de Atención al Alumnado con trastornos del espectro del autismo.*

El Director General de FP, Innovación e Inclusión Educativa explica que esta Instrucción afectará a plantilla pero no se pueden modificar funciones de los Equipos de Orientación puesto que estas se regulan en la *Orden de 22 de junio de 2009 por la que se crean los equipos de orientación educativa y psicopedagógica específicos de atención al alumnado con trastornos generalizados del desarrollo, en adelante con trastornos del espectro del autismo,*

La Jefa de Servicio de Inclusión y Atención a la Diversidad aclara una serie de puntos de la Instrucción. Son conscientes del aumento del número de alumnos con TEA y concedores de las demandas de los distintos centros, y ven la necesidad de organizar y ayudar y ser un apoyo para los y las docentes de centros educativos.

Se atienden a centros de infantil, primaria y de educación secundaria, tanto para enseñanzas obligatorias como no obligatorias.

Las subsedes estarán ubicadas en Villanueva de la Serena y en Plasencia ocupando espacios compartidos con los Equipos Generales del sector. La dirección de los equipos organiza las actuaciones sistemáticas.

Las reuniones de coordinación de estas subsedes con el Equipo específico TEA del que dependen podrán ser online y presencial si fuera necesario.

El número de componentes de estas subsedes será de dos personas y atenderán las demandas pendientes de colaboración, la atención a las aulas TEA existentes y de nueva creación y el seguimiento de alumnado se analizan al inicio escolar.

La Orden que regula el equipo TEA es de hace 15 años, está obsoleta y están trabajando en la revisión. Su tramitación supone que no esté publicada de cara al próximo curso, por lo que esta Instrucción tiene como objetivo regular las subsedes para el próximo año hasta que esté la Orden.

Un principio de actuación importante es la sensibilización en los centros respecto al autismo para que llegue a toda la comunidad educativa, para poder tener propuestas en términos de educación inclusiva.

La Jefa de Servicio informa que las dietas tendrán en cuenta la localidad de la sede. La Administración dotará de todos los recursos necesarios para la instauración de esta subsede

Se introduce como novedad la formación de los profesionales seleccionados que accederán vía Comisiones de Servicio teniendo en cuenta su experiencia. La formación específica en TEA para las personas designadas será a inicio de curso.

Esta instrucción da una respuesta rápida para el curso que viene, se está trabajando en la modificación de la orden que será sólida y duradera en el tiempo, con carácter preventivo y real a las necesidades futuras.

Consideran que el músculo está en la formación del profesorado en este sentido y sean los equipos los que refuercen.

Valoramos que el programa que hasta ahora dependía de unos fondos concretos y que variaban en el tiempo, es positivo que se haya dado el paso y se haya fijado en plantilla funcional y que los funcionarios de carrera accedan a estas plazas en Comisión de Servicio. Desde CCOO queremos que se dé un paso más, que se pase a plantilla orgánica y que se de continuidad. Además consideramos que más allá de crear subsedes es necesario SECTORIZAR.

Desde CCOO llevamos años pidiendo la creación de nuevos equipos TEA, una sectorización de los equipos provinciales, modificando el ámbito geográfico, pasando de ser un Equipo de ámbito provincial a convertirse en cuatro equipos divididos por distritos como los Equipos de Atención Temprana.

Todos los años los miembros del equipo tienen que formar y tutorizar a los/as orientadores/as ya que son siempre docentes sin experiencia, lo que les supone una sobrecarga de trabajo.

Lo que propone esta instrucción es la continuidad del programa INITIA XXI, concretamente para su Línea 2: Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica Específicos, que preveía tres subsedes, estableciendo dos subsedes de manera estructural para futuros cursos. Aunque es un paso positivo el hecho de desvincularlo de los programas de refuerzo educativo, a nuestro entender debe ser un paso en la dirección de aumentar el número de sedes de los equipos específicos de orientación educativa.

Se debe tomar conciencia de la importancia de la Orientación Educativa, aún estamos sufriendo las consecuencias de la crisis sanitaria que ha hecho mella en mucho alumnado con TEA y sus familias. El número de alumnado con este trastorno crece “de manera exponencial” en la región y con ello las aulas específicas para atender a este alumnado.

Por tanto, consideramos necesaria una respuesta educativa real y de calidad, que beneficie al alumnado, a sus familias y a los docentes que les atienden.

La gran dispersión geográfica de las dos provincias extremeñas, el aumento del alumnado con TEA y el alto número de demandas que reciben los equipos que los atienden, constituyen una justificación más que suficiente para aumentar el número de equipos por cada provincia y el aumento proporcional de los profesionales. Vemos insuficiente la creación de dos subsedes.

El curso pasado enviamos a la anterior Consejería de Educación un [escrito firmado por los dos equipos específicos](#) que existen en la región y por las asociaciones extremeñas de familiares de personas con trastorno del espectro del autismo, que respalda la propuesta. Facilitamos dicho escrito a la Administración junto a las aportaciones a mesa.

Segunda: Dependencia orgánica y funcional

Segunda: Dependencia orgánica y funcional

1. Las subsedes de nueva creación dependerán, orgánica y funcionalmente, de los Equipos Específicos de atención al alumnado con TEA provinciales, sin perjuicio de lo recogido en el artículo 2 de la Orden de 22 de junio de 2009.

Se habla solo de equipos de orientación, y no de Departamentos de orientación de IES e IESOS. El alumnado que tiene dictamen y tiene recursos asignados en su CEIP, es necesario que continúe con este en los centros de secundaria, para asegurar que alumnos que terminan la etapa ya que si el recurso desaparece quedarían desamparados al finalizar la etapa de primaria y no poder continuar sus estudios.

Se dotará de plazas en plantilla funcional, no en plantilla orgánica. Tienen que valorar el impacto de las sedes creadas.

Según la Administración tiene que ser así porque lo han estado estudiando y ha sido la decisión acorde a la normativa existente. Se van a atender a niños escolarizados en Departamentos de orientación. Dan tranquilidad porque se están trabajando con enseñanza secundaria obligatoria y postobligatoria.

Solicitamos a la Administración que se tenga en cuenta en la plantilla orgánica para el próximo curso y que permita confeccionar plantillas estables para este colectivo.

Tercera: Composición

1. La creación y funcionamiento de estas subsedes implica la ampliación de la plantilla funcional de estos Equipos específicos en ~~dos~~ **tres** profesionales del Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Orientación Educativa, **y uno de Servicios a la Comunidad.**

2. Cada una de las subsedes estará compuesta por, ~~al menos, dos~~ **tres** profesionales de la especialidad de Orientación Educativa **y un profesor de la especialidad de Servicios a la Comunidad.**

Es necesario dotarlos de personal suficiente, solicitamos eliminar, *al menos*, del punto 2, y aumentar a 3 orientadores para que puedan atender realmente toda las demandas de los centros que abarcan.

Los equipos TEA también disponen en su plantilla de un PSC, solicitamos la incorporación de un docente de esta especialidad extra en los equipos de referencia y en las subsedes correspondientes, de lo contrario se está sobrecargando el profesional del equipo de referencia.

La Administración se reafirma en que la dotación es solo de orientadores, no incluyen otros perfiles como PT, AL o PSC, esperan a ver el impacto de la instrucción para tenerlo en cuenta en próximos cursos.

No se admite el aumento de Orientadores/as que proponemos, van a comunicación con dos personas y en el futuro será revisado para el próximo curso.

En los equipos TEA sí existe esa figura del PSC y consideramos que es necesario ese perfil para atender a las familias.

Cuarta: Ámbito de actuación

Pensamos que es un retroceso que se mantengan solamente las subsedes de Villanueva de la Serena y de Plasencia y que se haya eliminado la subsede de Zafra respecto al curso anterior, esta subsede tiene mucho alumnado que atender, por lo que **solicitamos que se mantenga la subsede de Zafra** para el curso próximo.

Vemos positivo que las reuniones puedan ser principalmente online. El principal problema de los equipos de orientación específicos es su gran radio de acción, con unas distancias y dietas de itinerancia muy elevadas, a cargo de gastos de funcionamiento del equipo que limita el número de visitas mensuales que pueden realizar. Por tanto, desde CCOO solicitamos que se aumente el presupuesto asignado a los equipos de orientación, principalmente de los específicos, que son los que mayor gasto en dietas soportan.

La Jefe de Servicio, en principio van a iniciar con una subsele por provincia y valorarán el impacto.

Las subsele del curso anterior eran mediante dotación presupuestaria del Ministerio para el programa INITIA XXI, para dinamizar alumnos con TEA. Las contrataciones eran del colectivo interinos que actuaban de forma individual. Se ha intentado corregir eso.

Se va a trabajar a través de la subsele de Villanueva con dos funcionarios y van a atender la zona de Zafra aunque eso suponga la ampliación de los gastos de funcionamiento de estos equipos.

Las personas hacen un desplazamiento muy amplio que repercute en horas por itinerancia.

Los directores y las directoras serán la personas mentoras de las personas que se incorporan y harán la tutorización inicial.

Novena: Formación y comisiones de servicios

La necesidad de formación del personal de los equipos TEA es continua. Debe asegurarse formación especializada tanto para el personal que ya forma parte de estos equipos, como para el que trabaje el curso que viene en estos.

Es muy importante que los profesionales que atienden al alumnado tengan cierta continuidad temporal, aunque es positivo que se incluya en las CCSS, creemos necesario que estas plazas se creen en plantilla orgánica y se oferten en concurso de traslados.

La formación se realizará a inicio de septiembre, aún están trabajando en la planificación y no pueden decir cuántos créditos se van a otorgar.

Es necesario que se establezca una coordinación directa de los Equipos específicos TEA con los servicios sociosanitarios y se elabore por parte de las administraciones implicadas un Protocolo de coordinación de estos Servicios, con los equipos TEA de Badajoz y Cáceres para facilitar el seguimiento del alumnado con TEA.

Es una vía que se está trabajando, tanto con Salud como con Servicios Sociales y son el inicio de convenios con estas entidades o instituciones.

Punto dos: *RESOLUCIÓN de XX de XX de 2024, de la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, por la que se aprueba el calendario escolar para el curso 2024/2025.*

Segundo. Calendario Escolar para el curso 2024/2025. Primer ciclo de Educación Infantil

En el punto 4 se introduce como novedad que las familias puedan elegir si quieren realizar el periodo de adaptación de flexibilidad horaria o no, al igual que en el punto 3.1 para segundo ciclo de infantil.

Para la organización del personal que atiende este alumnado es necesario que las familias comuniquen con anterioridad al comienzo del periodo lectivo sus intenciones.

Valoramos que se haya tenido en cuenta nuestra propuesta del curso anterior y se haga periodo de adaptación también en el primer ciclo de infantil, ya que CCOO considera que es necesario un cambio de paradigma con el primer ciclo de 0-3 años de infantil, ya que no solo es asistencial sino también educativo.

Suponemos que todo lo incluido en este punto es extensible a las aulas de 1-2 en CEIP.

En la propuesta recogida en el texto se recogerá cómo se va a desarrollar en cada centro y será aprobado por el mismo.

El día 24 de diciembre no es festivo en el calendario laboral de Extremadura, habría que incorporarlo también como día no lectivo, en el último párrafo del punto 5.

Se acepta.

Enseñanzas	Inicio	Fin	Entrega de calificaciones
Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria,	11 de septiembre	20 de junio	24 de junio

Educación Especial y Educación Secundaria Obligatoria.			
Primer curso de Bachillerato.	12 de septiembre	18 de junio	Ordinaria: 18 de junio Extraordinaria: 26 de junio
Segundo curso de Bachillerato.	12 de septiembre	9 de mayo	Ordinaria: 19 de mayo Extraordinaria: 18 de junio
Segundo curso de Ciclos Formativos de GM y Ciclos Formativos de GS.	11 de septiembre	13 de junio	Ordinaria (FCT y/o Proyecto) y Extraordinaria (Módulos): 18 de junio
Primer curso de Grado Básico.	11 de septiembre	13 de junio	Ordinaria: 18 de junio Extraordinaria: 25 de junio
Segundo curso de Grado Básico.	11 de septiembre	13 de junio	Ordinaria (FCT): 18 de junio Extraordinaria (ámbitos): 25 de junio
Primer curso de Ciclos Formativos de Grado Medio y Ciclos Formativos de Grado Superior.	18 de septiembre	13 de junio	Ordinaria: 18 de junio Extraordinaria: 25 de junio

Tercero. Calendario Escolar para el curso 2024/2025. Segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria y Formación Profesional.

Solicitamos explicación del motivo por el que se propone el comienzo de las enseñanzas de Primer curso de GMFP y GSFP una semana después que el resto de enseñanzas. Queremos si saber si es debido a la puesta en marcha de los nuevos ciclos y dualización de FP porque, nunca se ha retrasado tanto el inicio de estas enseñanzas.

Se debe a la introducción una tercera adjudicación de plazas a través de rayuela para afinar esa adjudicación.

3.1. Así como los centros deben informar a las familias previamente al inicio de curso de cómo se hará la flexibilización, las familias deben informar a los centros de si se acogen o no a la flexibilización, para organización de los maestros y maestras de Educación Infantil.

Ya tratado.

Sexto. Períodos no lectivos, festividades y Día del Centro.

Proponemos eliminar los siguientes días del punto 3 por no ser necesaria su especificación en un calendario escolar:

3. Las festividades y días no lectivos serán:

- ~~-8 de septiembre de 2024: Día de Extremadura.~~
- ~~-12 de octubre de 2024: Fiesta Nacional de España.~~
- ~~-8 de diciembre de 2024: Día de la Inmaculada Concepción~~

El día 8 septiembre de 2024 es domingo, y el día 12 de octubre es sábado, y el 8 de diciembre de 2024 domingo, no es necesario incluir estos días en el calendario escolar, puesto que el día siguiente hábil es lectivo en ambos casos.

~~-6 de enero de 2025 Epifanía del Señor.~~

El día 6 de enero ya está incluido en el periodo no lectivo de Navidad, nunca se ha incluido en este apartado.

Sexto. Períodos no lectivos, festividades y Día del Centro

1. Se establecen, para el curso 2024/2025, los periodos no lectivos, festividades y Día del Centro, para las enseñanzas enumeradas en los apartados tercero y cuarto de la presente resolución, que se relacionan en los apartados siguientes.

2. Los periodos no lectivos serán:

- Navidad: Del 23 de diciembre de 2024 al 7 de enero de 2025, ambos inclusive.
- Semana Santa: Del 14 de abril de 2025 al 21 de abril de 2025, ambos inclusive.

3. Las festividades y días no lectivos serán:

- 8 de septiembre de 2024: Día de Extremadura.
- 12 de octubre de 2024: Fiesta Nacional de España.
- 1 de noviembre de 2024: Día de Todos los Santos.
- 22 de noviembre de 2024: Día de Santa Cecilia (únicamente para los Conservatorios Oficiales de Música).
- 25 de noviembre de 2024: Día del Docente (excepto para los Conservatorios Oficiales de Música).
- 6 de diciembre de 2024: Día de la Constitución.
- 8 de diciembre de 2024: Día de la Inmaculada Concepción.
- 9 de diciembre de 2024: Lunes siguiente al día de la Inmaculada Concepción.
- 6 de enero de 2025 Epifanía del Señor.
- 3 y 4 de marzo de 2025: Carnavales.
- 1 de mayo de 2025: Día del Trabajo.
- 2 de mayo de 2025: Viernes siguiente al día del Trabajo.

Estos días son NO LECTIVOS y deben encuadrarse en este punto. Han sido incluidos como novedad en el calendario escolar para permitir la visibilizar en pro de incorporar información.

Séptima: Organización y funcionamiento

5. A efectos de desplazamientos y dietas del personal asignado, se tendrá en cuenta la localización de la subsede, sin perjuicio de lo dispuesto en Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Es necesario actualizar las dietas de itinerancia a 0,26 €/km. Aún estamos esperando la revisión del Decreto 287/2007, de 3 de agosto a la que se comprometió la Administración.

No es objeto de esta negociación.

Décimo. Modificaciones.

La Delegación Provincial de Educación, visto el informe de la Inspección de Educación, resolverá en un plazo máximo de diez días, junto con el informe de la Inspección de Educación, a la Secretaría General de Educación, que resolverá.

Solicitamos explicación del motivo por el que cambia la forma de gestionar el permiso de modificación.

Por agilidad administrativa

Proponemos añadir el siguiente párrafo:

La modificación no afectará en ningún caso al cómputo total de días lectivos establecidos para cada enseñanza en la presente resolución.

Proponemos incluir lo marcado en rojo. Si hay riesgo de inundaciones, nevadas,... por ejemplo, como viene ocurriendo en los últimos cursos, debe existir la opción de que se puedan suspender las clases.

La decisión ha sido por agilidad administrativa.

2. Medidas extraordinarias en circunstancias meteorológicas excepcionales.

En el caso de darse, en su ámbito geográfico, las circunstancias descritas en el párrafo anterior, y en tanto se mantenga la alerta, las direcciones o titulares de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, previo informe favorable de su correspondiente Consejo Escolar, podrán acordar desarrollar actividades adaptadas a la situación climatológica, lo que podría incluir, en su caso, la reducción de la jornada lectiva del alumnado que estuviera establecida con carácter general. En el caso de que exista riesgo de salud para el alumnado o personal del centro educativo por las condiciones meteorológicas excepcionales se podrá suspender la jornada lectiva en su totalidad.

No se acepta.

Duodécimo. Habilitación

Si son las Delegaciones Provinciales de Educación las que deben resolver determinados puntos de la Resolución, debe asegurarse que los criterios de actuación son uniformes en ambas provincias.

Se faculta a los titulares de las Delegaciones Provinciales de Educación a dictar los actos administrativos correspondientes al Resuelto Décimo de la presente resolución.

Se acepta. Tratarán de unificar criterios para que no existan dificultades.

Punto cuatro: Ruegos y Preguntas.

1. Plantillas:

Solicitamos un aumento PSC en las plantillas de los equipos, pueden visitar los centros una vez al mes, algunos centros, sobre todo los CAEP y de difícil desempeño que necesitan un mayor contacto con las familias, por lo que con el seguimiento actual no es suficiente. Desde CCOO consideramos que en la tipología de centros mencionados se establezca en la plantilla estructural de los centros un/a PSC sin ser dependiente de programas de refuerzo educativo.

2. Previsión de creación de nuevas aulas TEA para el curso 2024-2025.

Tenemos conocimiento de centros que han solicitado la implantación de un aula TEA, queremos saber cuántas se han concedido, y si las plazas docentes de dichas aulas se van a ofertar como vacantes para la adjudicación del 1 de agosto.

Lo están trabajando en estos momentos. estas plazas se podrán solicitar en comisiones de servicio

3. Aumento de ATE en CEIP.

Solicitamos un/a ATE en los CEIP de todas las localidades o zonas de escolarización donde hay dos colegios o más, porque de lo contrario, se producen agrupaciones extraordinarias de alumnos/as con TEA en el centro con ese recurso y no se cumple el criterio legislativo de que el alumnado con NEE se reparta equitativamente entre los centros de la localidad.

Comparten la idea y van a estudiarla, pero la norma actual no lo permite. Tienen que esperar a la solicitud de recurso personal para proveer estas plazas. Van a pensar y reflexionar esta idea.

El Decreto 228/2014, de 14 de octubre, por el que se regula la respuesta educativa a la diversidad del alumnado en la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto de escolarización no lo contemplan.

4. Programa Transita +, curso 2024-2025.

Solicitamos información sobre la continuidad del programa el próximo curso. En caso afirmativo, preguntamos si las plazas de dicho programa se van a ofertar para la adjudicación de inicio de curso como el año pasado.

Están a la espera de la confirmación del Ministerio para la dotación de fondos para el programa. No pueden asegurarlo aún.

5. Solicitamos una revisión de los gastos de dietas de los equipos de orientación.

Dado que el gasto de los desplazamientos de los equipos provinciales supone casi la totalidad de su presupuesto para su normal funcionamiento (en el caso del Equipo TEA supone el 95 %), deja al equipo sin margen para comprar material de oficina, mobiliario, material. Están a la espera por parte del ministerio bibliográfico, pruebas psicopedagógicas... Es necesario aumentar el presupuesto de los equipos y que las dietas de itinerancia estén fuera del presupuesto en una partida adicional.

No pueden sacar las dietas del presupuesto del equipo. Los fondos adicionales también están presupuestados y compensan las situaciones sobrevenidas.

6. Decreto de atención a la diversidad.

Preguntamos sobre el estado del decreto de atención a la diversidad que se paralizó por el cambio de Administración.

No hay fecha prevista, se está trabajando con profundidad. El Director General de FP, innovación e Inclusión Educativa, nos informa que el documento de referencia, que era el borrador que ya se colgó el curso pasado en el portal de transparencia, está siendo sometido a cambios de calado.

7. Solicitamos un calendario de actuaciones de diferentes convocatorias que deben gestionar desde los centros educativos.

Recibimos muchas quejas de los equipos directivos en CEIP por las tareas que deben gestionar a inicio de curso transporte, comedor, becas de libros,... a lo que se suma la organización y puesta en marcha del curso escolar, todo ello sin administrativo ni técnico informático. Debe hacerse un calendario en el que se escalonen más las actuaciones a realizar en este periodo del curso.

Están intentando facilitar el trabajo de los equipos directivos para que no se les acumule el trabajo a inicio de curso, se ha trabajado ya la orden de becas de libros, se quiere adelantar las ayudas a transporte y otras cuestiones que deben gestionarse a inicio de curso para evitar la acumulación de tareas.

Otra información relevante de la mesa:

- Altas capacidades. No hay fecha exacta pero consideran que será la semana próxima.
- Solicitan confianza y esperar a conocer todas las medidas que se van a poner en marcha en las que en las que están trabajando con objetivo de favorecer la atención específica de alumnado con necesidades.
- Han incorporado en el CANAL DE DUDAS de oposiciones el siguiente texto:

Aclaración instrucciones sobre acrónimos, abreviaturas y símbolos

En las instrucciones generales se recuerda que se deberá hacer una lectura literal del texto escrito y se hace referencia a acrónimos y técnicas de acortamiento.

Respecto a los [acrónimos](#), estos deben ser leídos como tales (NASA, OTAN, AEMET) o en el caso de siglas en plural se leerán de forma extendida como EE. UU. (Estados Unidos), CC. AA. (Comunidades Autónomas), RR. SS. (Redes Sociales).

Se evitará el uso de técnicas personales de acortamiento (xq, q., dnd, tb) o [abreviaturas](#) ambiguas que pudieran ser consideradas un “desajuste siquiera mínimo” como se recoge en la convocatoria. Se pueden usar abreviaturas siempre que sigan las reglas de ortografía y, por tanto, siendo correctas ortográficamente, se pueden leer de forma extendida (p. ej., pág., gral., núm., c/).

Asimismo, en el contexto científico-técnico los [símbolos](#) como unidades de medida (kg), elementos químicos (Fe), operaciones y conceptos matemáticos (+, %), monedas (€) puntos cardinales (N, S, SE), números, etc. se leerán las palabras a las que se refieren. Cuando el símbolo (p. ej. fórmula del agua: H₂O) aparece integrado en una fórmula, su lectura habitual es deletreada.